

Montevideo, 29 de mayo de 1998

Señor Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 19 de mayo de 1998, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: El actual Procedimiento Administrativo de "Traslado de Funcionarios No Docentes".

RESULTANDO: que la Nueva Ordenanza No.10 simplifica el actual Procedimiento Administrativo, común a todas las Dependencias de Administración Nacional de Educación Pública, consagrando mecanismos ágiles que facilitan la gestión;

CONSIDERANDO: 1.- que el actual Procedimiento presenta una serie de deficiencias que dilatan la toma de decisiones y duplican esfuerzos de quienes están abocados a su gestión y sustanciación.

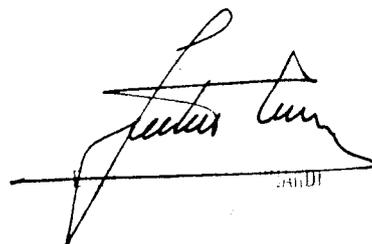
2.- que la necesidad de optimizar el servicio ahorrando recursos humanos y económicos para el Organismo, hace necesario adecuar el mismo a la normativa vigente a la fecha;

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en los Arts. 36, 39, 40, 42, 43, 58 a 61, 106 a 116 de la Nueva Ordenanza 10;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

- 1.- Establecer que las solicitudes de traslado de los Funcionarios No Docentes del Organismo deberán presentarse en el período comprendido entre el 1o. y el 30 de setiembre de cada año.
- 2.- Disponer que solamente podrán presentarse solicitudes fuera de plazo cuando medien situaciones de fuerza mayor que hubieren impedido la presentación en fecha de la correspondiente solicitud. La admisibilidad o no de trámite correspondiente será potestad de este Consejo.
- 3.- Establecer que toda solicitud de traslado deberá acompañarse siempre de la opinión fundada de la Jerarquía inmediata superior (En Liceos deberá acompañarse con opinión de Director y Secretario).
- 4.- Disponer que las solicitudes de traslado deberán presentarse en la División Recursos Humanos (Rincón 690 Planta Baja) debiendo utilizarse como única vía para iniciar la gestión, el formulario que a tales efectos existe en el Organismo.

Vó.: (E)



Luis Turiansky